DECRETO N° 1616/2013

Publicación: 19 de diciembre de 2013

Transporte Vecinos Bº Nebel y Lesca a Hsp. Masvernat

DECRETO Nº 1616/2013 (1)

FECHA: 17.12.2013

PUBLICADO: 19.12.2013

ARTICULO 1º.- Tener presente el Acta Acuerdo, suscripto el día 1º de Septiembre de 2.013, entre la Municipalidad de Concordia, las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros, Comisiones Vecinales y Mesa de Trabajo de Jubilados, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente Decreto, para su tratamiento, toma de razón, intervención y ratificación al Honorable Concejo Deliberante, cumplimentado, dar intervención a las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros, Comisiones Vecinales y Mesa de Trabajo de Jubilados y oportunamente reservar como antecedente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(1) Mediante Ordenanza Nº 35210 se ratificó el mencionado decreto.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Concordia visto Expediente Nº 228 "D" de 2013.

A los Días__ del mes de Septiembre de 2013 se celebra el presente ACUERDO entre la Municipalidad de Concordia representada en este acto por el señor Presidente Municipal Contador Gustavo Eduardo Bordet, y el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Contador Juan Domingo Orabona, en adelante LA MUNICIPALIDAD, los vecinos del Barrio Nebel Sur, representados en este acto por su Presidente José Elías Figueredo, DNI 11.255.042, de Barrio Lesca, representados en este acto por su Presidente Luis Adolfo González, DNI 10.699.887, y de Mesa de Trabajo de Jubilados de representados por el Sr. García Héctor René DNI 5.788.672, domiciliado en calle Asunción Nº 599, en adelante COMISIONES VECINALES Y MESA DE TRABAJO, los representantes de las Empresas Turismo Palmares SRL Línea Nº 4, representados en este acto por el señor Carlos Marcelo Bettiga DNI 12.062.718, Cooperativa de Trabajo 12 de Octubre Ltda. Línea Nº 2, representada en este acto por el señor Eduardo Ramón Grigolatto, DNI 12.672.972, y Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Ltda., Línea Nº 5 y Nº 7 representada en este acto por el señor Jorge Javier Vallarino, DNI 18.214.212, en adelante LAS EMPRESAS.

CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO

LAS EMPRESAS se comprometen ante la MUNICIPALIDAD, COMISIONES VECINALES Y MESA DE TRABAJO a transportar desde los Barrios antes mencionados, y hasta el hospital Delicia Concepción Masvernat, y desde este hasta los Barrios, a los vecinos que viajen desde los mismos hasta el mencionado hospital, trasladando los vecinos que viajan en la Línea Nº 4 y Línea Nº 5 haciendo

combinación con las Líneas Nº 2 y Línea Nº 7 cuando viajan a dicho hospital, y viceversa, los que viajarán abonando solo boleto único, sin recargo como combinado.

COMISIONES VECINALES Y MESA DE TRABAJO se compromete que este boleto combinado con el costo de boleto único, solo tendrá validez desde los barrios hasta el hospital Masvernat, y desde este regresando a los barrios en las mismas Líneas que viajaron al hospital, quienes viajen más allá del hospital deberán abonar boleto combinado.

LA MUNICIPALIDAD a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, será el ente de control de cumplimiento del presente ACUERDO.